

Honorable Concejo Deliberante

DE  
HUINCA RENANCO  
DPTO. GRAL. ROCA  
PROV. DE CORDOBA

ORDENANZA No. 216/85.-

Visto:

El Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal referido a la cría, tenencia y traslado de todo tipo de ganado dentro del Radio Urbano Municipal, elaborado sobre la base de la Ordenanza No. 63/79, el:

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

Art. 1º)-PROHIBESE la cría y/o tenencia de ganado mayor (vacuno, equino mular) y ganado menor (caprino, porcino, ovino) ya sea en forma permanente o provisoria, para uso comercial o familiar, dentro del Radio Urbano Municipal, como así también el arreo o transporte a pie de ganado cualquiera sea su tipo.-

Art. 2º)-A los efectos del transporte, el mismo deberá realizarse por medio de vehículos destinados a tal fin y por las zonas establecidas al efecto.-

Art. 3º)-Los animales determinados en el Art. 1º) deberán ser evacuados y las instalaciones desmanteladas en un lapso no mayor de ciento veinte (120) días de la fecha de notificación fehaciente de sus propietarios o responsables, por parte del Departamento Ejecutivo Municipal.

Art. 4º)-Las infracciones a la presente Ordenanza serán penadas con una multa de Pesos argentinos Diez Mil (\$a 10.000.-) reajutable de acuerdo al Índice de Precios que publica en INDEC; en caso de reincidencia el monto aumentará automáticamente y sucesivamente en progresión geométrica.-

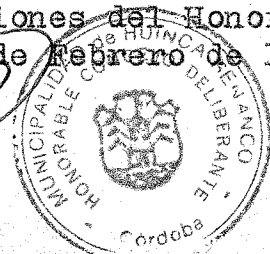
Art. 5º)-Cuando se comprobare la existencia de animales en la zona determinada en el Art. 1º), se procederá al secuestro de los mismos. Los propietarios podrán retirarlos, previo pago de la multa, en un término no superior de cinco (5) días.-

Art. 6º)-Vencido el término a que se refiere el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo ordenará la venta en remate público de los animales secuestrados.-

Art. 7º)-Derógase la Ordenanza No. 63/79 por la presente.-

Art. 8º)-Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese. Dado en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en sesión de fecha 13 de Febrero de 1985.-

VICTOR ERNESTO GALATTO  
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



JULIO ALVAREZ  
PRESIDENTE H. CONCEJO  
DELIBERANTE